



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

1345

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19

Hechos

1. En el BOIB n.º 83, de 24 de junio de 2021, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19. En el punto 3 de la convocatoria se preveía un crédito de 550.000 €.
2. En fecha 16 de diciembre de 2021, se publicó en el BOIB n.º 172 una resolución que modificaba y aumentaba en 100.000 € el crédito asignado a dicha convocatoria. Así, el crédito final pasó a ser de 650.000 €, con cargo al capítulo 4 del presupuesto del IEB para el año 2021.
3. Por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 27 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 178, de 28 de diciembre de 2021), se amplió en 219.158,68 euros el crédito asignado a la citada convocatoria y, de esta manera, el crédito final pasó a ser de 869.158,68 €, con cargo al capítulo 4 del presupuesto del IEB para el año 2021.
4. No obstante, la gran cantidad de solicitudes de ayuda que se han presentado a la convocatoria mencionada todavía supone un gasto superior al previsto y, por lo tanto, la cantidad fijada en la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 no es suficiente para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria.
5. Por otra parte, el punto 4 de la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales celebradas en las Illes Balears durante el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19 (BOIB n.º 83, de 24 de junio de 2021), prevé un crédito de 40.000 euros, y se han concedido ayudas por un importe total de 12.379,87 €, por lo tanto, el gasto de dicha convocatoria ha sido inferior al previsto y, en consecuencia, hay un remanente de 27.620,13 €.
6. De acuerdo con el punto 3.4 de la convocatoria aprobada por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, puede incrementarse el importe consignado inicialmente en la convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, excepto que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de forma expresa.
7. Por todo ello, se considera conveniente redistribuir el crédito y pasar 15.105,93 € del crédito sobrante de la convocatoria de subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales celebradas en las Illes Balears durante el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, a la convocatoria para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el importe fijado por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de junio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales, encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura y la ciencia, que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, que pasa de 869.158,68 € a 884.264, 61 €, para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de febrero de 2022

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Miquel Company Pons

